



ORD.: N° 000535

**ANT.:** ORD. N° 161 del 09.05.2016 SEREMI de Agricultura Región de Tarapacá. Solicita Informe Favorable Art. 55°, para el proyecto "Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS)", de Minera Teck Quebrada Blanca, de la comuna de Pica.

**MAT.:** Se pronuncia mediante Informe Favorable N° 03/2016 de SEREMI MINVU Región Tarapacá.

**ADJ.:** Informe Favorable N° 03/2016 Expediente

IQUIQUE, 24 MAY 2016

**A :** SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA  
REGIÓN DE TARAPACÁ

**DE :** SECRETARIA (S) REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE TARAPACÁ

- 1.- Me refiero al ORD. citado en el ANT., que trata de la solicitud de Informe Favorable indicado en el Art. 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones para el proyecto "Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS)" ubicada en sector Quebrada Blanca, Comuna de Pica, Región de Tarapacá.
- 2.- Al respecto, cumpla con adjuntar el Informe Favorable N° 03/2016, haciendo presente que el interesado deberá solicitar el permiso correspondiente ante la Dirección de Obras Municipales respectiva. **Incluyendo en el expediente este informe, los planos y especificaciones debidamente timbrados por esta SEREMI.**

Saluda atentamente a usted,

  
  
**VERÓNICA GUAJARDO CONTRERAS**  
**SECRETARIA(S) REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ**

  
VGC/MAG/ASY

Distribución:

- Destinatario
- Departamento D.U.I. (2)
- Oficina de Partes

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

Patricio Lynch 50 – Casilla 250  
Teléfonos 57-2371200 Fax 57-2371253



INFORME FAVORABLE ARTÍCULO. 55° LGUC

## INFORME D-DUI N° 03/ 2016

- 1.- El presente informe está referido al Proyecto "**Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS)**", ubicado en el sector Quebrada Blanca, Comuna de Pica, Provincia del Tamarugal, Primera Región de Tarapacá.
- 2.- El terreno donde se emplaza el proyecto, es propiedad de Compañía Minera Teck Quebrada Blanca S.A., inscrito a fojas 142 vuelta, N° 139 del año 1993 del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte. A continuación se detallan antecedentes del Terreno:

Nombre	N° Rol	Superficie	Inscripción
Predio	800-1	2.400 hectáreas	Fojas 142 vuelta N° 139 del año 1993

Coordenadas UTM		
Vértice	Latitud	Longitud
V-1	7.679.500	517.500
V-2	7.679.500	523.500
V-3	7.675.500	523.500
V-4	7.675.500	517.500
P.R.	7.677.820	520.970

Informes Favorable Artículo 55 Aprobados para el Predio					
N°	Nombre Documento	N° Documento	Fecha	Institución	Construcciones Aprobadas Artículo 55
1	Cambio Uso de Suelo	Ord N° 027	01.04.1992	Comité Mixto	Planta, campamento y camino.
2	Informe Favorable DUI	08/2012	10.05.2012	SEREMI-MINVU	Pabellones 13, 14 y recreacional 2.606,48 m <sup>2</sup>
3	Informe Favorable DUI	13/2012	14.05.2012	SEREMI-MINVU	Galpón servicios generales 201,15 m <sup>2</sup>
4	Informe Favorable DUI	10/2012	14.05.2012	SEREMI-MINVU	Galpón de inventario, insumos y materiales de faena 509,22 m <sup>2</sup>
5	Informe Favorable DUI	11/2012	14.05.2012	SEREMI-MINVU	Taller de vehículos livianos 415,32 m <sup>2</sup>
6	Informe Favorable DUI	14/2012	15.05.2012	SEREMI-MINVU	Taller de equipos minas 2.760,11 m <sup>2</sup>
7	Informe Favorable DUI	12/2012	15.05.2012	SEREMI-MINVU	Taller de planta (Plant Shop) 790,66 m <sup>2</sup>
8	Informe Favorable DUI	16/2012	17.05.2012	SEREMI-MINVU	Sala de preparación de muestras mineralógicas 153,00 m <sup>2</sup>
9	Informe Favorable DUI	11/2014	19.08.2014	SEREMI-MINVU	Nuevo patio de contratistas 3.312,20 m <sup>2</sup>
<b>Superficie Total Aprobada por Comité Mixto</b>					<b>Sin Información</b>
<b>Superficie Total Aprobada por Informe Favorable DUI</b>					<b>10.748,14 m<sup>2</sup></b>

- 3.- De acuerdo a los antecedentes y planimetría presentados, el proyecto trata de una infraestructura sanitaria, según lo establecido en el Artículo 2.1.29 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).
- 4.- Conforme a planos, memoria explicativa y especificaciones técnicas adjuntas, el proyecto posee las siguientes características:

<b>SUPERFICIE DEL PREDIO:</b>	<b>2.400.000 m<sup>2</sup> (2.400 has)</b>
Superficie Total Proyecto:	
<b>Área Piscina</b>	
Piscina	231,28 m <sup>2</sup>
Superficie área peatonal	182,76 m <sup>2</sup>
<b>Total Superficie Área Piscina</b>	<b>414,04 m<sup>2</sup> (0,0414 has)</b>
<b>Área Planta</b>	
Sala deshidratación y cloración	30,00 m <sup>2</sup>
Área de servicios	30,00 m <sup>2</sup>
Maquinarias	173,00 m <sup>2</sup>
Superficie Libre	1553,00 m <sup>2</sup>
<b>Total Superficie Área Planta</b>	<b>1.786,00 m<sup>2</sup> (0,1786 has)</b>

<b>Superficie Total PEAS</b>	<b>2.200,04 m<sup>2</sup> (0,22 has)</b>
<b>Superficie Total Construida</b>	<b>60,00 m<sup>2</sup></b>

- 4.- Según SEA-COR N° 448 de fecha 22.10.2012, del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Tarapacá, se estima que las obras a desarrollar no requieren someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de manera previa a su ejecución, según lo establece la Ley N° 19.300 y su reglamento.
- 5.- En consideración a la Normativa de Urbanismo y Construcciones aplicable al caso, y analizado el proyecto expuesto en los puntos precedentes, este se **informa favorablemente.**

En conformidad a lo establecido en el Artículo 2.1.19. de la OGUC corresponde a esta SEREMI establecer las condiciones de urbanización, las cuales deberán ser supervisadas por la Dirección de Obras Municipales de Pica, y que de acuerdo al Artículo 2.2.10 de la OGUC son:

**Agua Potable:** Conexión a red pública o a la red de la empresa concesionaria de servicios sanitarios correspondiente, si existe. En su defecto, sistema de red con fuente propia conforme a lo dispuesto en el Código Sanitario y sus Reglamentos, aprobado por la autoridad sanitaria correspondiente.

**Alcantarillado:** Conexión a red pública o a la red de la empresa concesionaria de servicios sanitarios correspondiente, si existe. En su defecto, red conectada a planta de tratamiento y su disposición final, conforme a lo dispuesto en el Código Sanitarios y sus Reglamentos, aprobado por la autoridad sanitaria correspondiente.

**Evacuación de Aguas Lluvias:** El escurrimiento de las aguas se deberá hacer en forma natural por calles y pasajes, o por cauces naturales o artificiales de aguas o mediante pozos absorbentes, u otra solución alternativa técnicamente aceptada.

**Pavimentación:** Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 3.2.5. de la OGUC. Complementando el caso en comento, es oportuno señalar lo que indica el Artículo 2.1.35.: "Las escalas o niveles de equipamiento se refieren a la

*magnitud o tamaño de las construcciones con tal destino, según la medida del efecto que produzcan en materia de flujos vehiculares y eventualmente peatonales, de acuerdo al tipo de vía existente que enfrentan, al número de personas contemplado según carga de ocupación, y a la cantidad de estacionamientos del proyecto. Para los efectos de lo dispuesto en el presente Artículo, se entenderá como vía existente aquella vía materializada y conectada con otra vía existente cuyo ancho de calzada sea igual o superior".*

**Electricidad:** Conexión a red pública, si la hubiere, o a generador, acorde con los requerimientos del proyecto. Todas las redes de electrificación, de alumbrado público y sus respectivas obras complementarias se ejecutarán en conformidad a las normas y especificaciones sobre diseño y construcción, de acuerdo a las normas técnicas vigentes.

- 6.- En particular, deberán respetarse las normas referidas a condiciones de habitabilidad (Título 4 Capítulo 1 OGUC), condiciones generales de seguridad (Título 4 Capítulo 2 OGUC), condiciones de seguridad contra incendio (Título 4 Capítulo 3 OGUC) y establecimientos destinados a actividades productivas del tipo Industriales o Bodegaje (Título 4 Capítulo 14 OGUC); y en general, darse cumplimiento a las disposiciones de la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y de la Ley N° 20.016, sobre Calidad de la Construcción, en todas las materias que corresponda.
- 7.- Finalmente, para toda la construcción se deberá obtener el permiso correspondiente en la Dirección de Obras Municipales de Pica, con el patrocinio de un profesional competente, debiendo adjuntarse este informe y los planos y especificaciones debidamente certificadas por la Ministra de Fe de esta SEREMI.



**MARIANELA ALFAMIRANO GONZÁLEZ**  
**ARQUITECTO**  
JEFA (S) DEPARTAMENTO DE DESARROLLO  
URBANO E INFRAESTRUCTURA  
SECRETARÍA REGIONAL MINVU DE TARAPACÁ



ASY

IQUIQUE, 20 de mayo de 2016

c.c. Carpeta Informes Art. 55